

Proyecto De Resolución nro:959/2025

Extracto:

SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS SOBRE VARIOS ÍTEMS RELACIONADOS CON EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS OFICIALES, COMO ASÍ TAMBIÉN CON LOS DIRECTORIOS DE LOTERÍA CHAQUEÑA, SECHEEP, SAMEEP.▯

Fecha de Presentacion:30/04/25 08:55 Estado: En Trámite-Mesa de Entradas

Presentado por:LEGISLATIVO

Autores:

Diputado Nicolás Slimel,

Texto(Ultima version):

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

1°: REQUERIR informe a la Secretaria de Asuntos Estratégicos; y a su titular Sr. MARCOS RESICO, en relación al FIDEICOMISO que opera bajo su órbita denominado Fideicomiso de Administración de Pautas Publicitarias Oficiales (FAPPO), como así también a los Directorios de LOTERÍA CHAQUEÑA, SECHEEP, SAMEEP, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, sobre los siguientes puntos:

Los criterios de selección, evaluación y adjudicación de proveedores utilizados para las contrataciones del FAPPO en el año 2024 y hasta la actualidad.

El listado completo de empresas contratadas, incluyendo razón social, CUIT, y objeto del servicio prestado.

Los montos mensuales y anuales contratados a cada proveedor.

Copia de las certificaciones de cumplimiento y facturación de servicios efectivamente prestados.

Información sobre posibles contrataciones superpuestas o duplicadas entre el FAPPO y otros organismos estatales.

Aclaración sobre las relaciones contractuales con las siguientes firmas:

P&P Social Media SRL (CUIT 30-71432909-6)

ADYOUWISH SRL (CUIT 30-71447453-3)

SMART DATA SAS (CUIT 30-71608566-6)

SMART CONSUMER SA (CUIT 33-71464109-9)

2°.- Las respuestas deberán ser emitidas por escrito y documentadas; dentro del plazo establecido en la Ley reglamentaria conforme art. 167 del Reglamento Interno del Poder Legislativo

3°.- Remitir copia de la presente a los organismos requeridos.-

4°.- De forma.-

FUNDAMENTOS:

La presente Resolución tiene por objeto requerir a la Secretaría de Asuntos Estratégicos del Gobierno del Chaco, y en especial a su titular, Sr. Marcos Resico, información detallada sobre el funcionamiento del denominado Fideicomiso de Administración de Pautas Publicitarias Oficiales (FAPPO), así como a los directorios de LOTERÍA CHAQUEÑA, SECHEEP y SAMEEP, en el marco del deber de control y fiscalización que le compete al Poder Legislativo.

Este requerimiento se sustenta en el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno consagrado en los artículos 1 y 33 de la Constitución Nacional, y específicamente en los artículos 11 (Es condición esencial para el desempeño de los cargos públicos la observancia de la ética), 18 (acceso a las fuentes de información) y 19 de la Constitución de la Provincia del Chaco, que garantizan el acceso a la información pública como derecho de todos los ciudadanos y deber de los funcionarios públicos. Asimismo, se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 1774-B de ACCESO A LA INFORMACION - DERECHO A LA INFORMACION, Ley N°2486-A y por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley 1341-A), las cuales establecen obligaciones concretas en materia de transparencia, rendición de cuentas y legalidad en el uso de fondos públicos. Garantizan dichas normativas, principalmente, el acceso a la Información Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo, que tendrá por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promoviendo la

Proyecto De Resolucion nro:959/2025

participación ciudadana y la transparencia de la gestión de los órganos del Estado.

En este sentido, se observa con preocupación que el Sr. Marcos Resico –quien formalmente no posee competencia directa en materia de publicidad oficial ni estructura orgánica a cargo de tal función (según el organigrama oficial sólo posee bajo su dependencia la Subsecretaría de Municipios)– ha sido señalado como quien dirige, gestiona y ejecuta el FAPPO –asignado en esas funciones por el mismo gobernador LEANDRO ZDERO–, destinando millonarios contratos en forma discrecional, sin que existan registros públicos ni licitaciones que den cuenta de la razonabilidad, necesidad o eficacia de dichas contrataciones.

Resulta particularmente alarmante el involucramiento de ciertas firmas contratadas por el FAPPO, tales como:

- **P&P Social Media SRL (CUIT 30-71432909-6)**
- **ADYOUWISH SRL (CUIT 30-71447453-3)**
- **SMART DATA SAS (CUIT 30-71608566-6)**
- **SMART CONSUMER SA (CUIT 33-71464109-9)**

Estas empresas han sido objeto de denuncias públicas y auditorías por su participación en contrataciones sospechosas con otros gobiernos provinciales –como el de Chubut, a cargo del PRO y JUNTOS POR EL CAMBIO– y por estar vinculadas a la provisión de servicios de propaganda, redes de cuentas falsas y operaciones digitales durante campañas electorales, incluyendo la campaña a elecciones legislativas que ahora nos toca atravesar; en las que casualmente están aliados Javier Milei y Leandro Zdero, respectivamente.

Concretamente, informes periodísticos y documentos oficiales, disponibles en los siguientes enlaces, dan cuenta de estas prácticas:

- [Gasto en publicidad oficial en Chubut]
(<https://sistemas.chubut.gov.ar/digesto/sistema/consulta.php?idile1=85634>)
- [Controversia por contratos de publicidad digital en Chubut]
(<https://www.elvalleonline.com.ar/gasto-en-publicidad-gubernamental-genera-controversia-en-chubut/>)
- [Publicaciones digitales con fines políticos y pagos encubiertos - Facebook]
(<https://www.facebook.com/share/16QFA5Tfmj/>)

Va de suyo, que al menos en dicha provincia, las contrataciones se publicaron en boletines oficiales por disponerse mediante decretos o contrataciones directas; todo lo contrario a lo que ocurre en Chaco, donde el Secretario de Coordinación Estratégica dispone de miles de millones de PESOS (se estiman más de \$ 2.625 millones en tan sólo 14 meses, en contratos que van desde los ocho hasta los \$ 45 millones por mes), a espaldas del pueblo Chaqueño.-

Lo expuesto lleva a suponer la existencia de contrataciones millonarias a empresas sin antecedentes en la región, con costos desproporcionados y sin beneficio público concreto, en una provincia que tiene el mayor índice de pobreza e indigencia del país, acrecentado en estos últimos 16 meses por las políticas de ajustes del gobierno nacional en complicidad con el gobierno de Leandro Zdero. Se trataría de un mecanismo opaco de utilización de recursos estatales para financiar campañas políticas, mediante empresas intermediarias dedicadas a la manipulación informativa digital y la publicidad segmentada con fines electorales, en desmedro de los principios de austeridad, eficiencia y transparencia en el manejo del erario público.

Todas esas fueron promesas de campañas incumplidas por el gobernador Zdero y sus secuaces.-

Frente a este escenario, resulta imperioso que el Poder Legislativo requiera y obtenga información completa y documentada que permita fiscalizar la legalidad de tales contrataciones, verificar si existen duplicaciones o superposiciones con otros entes públicos, y establecer si se han vulnerado principios elementales de contratación pública.

En defensa del interés general y el uso responsable de los recursos públicos, corresponde entonces avanzar con el presente pedido de informe, a fin de garantizar que el accionar del Estado provincial se rija por los estándares mínimos de transparencia, legalidad y rendición de cuentas que exige la ciudadanía chaqueña.

Por todas estas razones, solicitamos la aprobación del presente proyecto de RESOLUCIÓN DE INFORME.